

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013006 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7728 del 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 12504 del 5 de agosto de 2014, al programa de Arquitectura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 12504 del 5 de agosto de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Arquitectura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 29 de julio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Arquitectura (Código SNIES 1544).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Arquitectura, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Arquitectura de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Arquitectura
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 1544 (Código de Proceso:11366)

Bogotá D. C.,

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Rd-0189

Señora ministra,

El día 29 de julio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARQUITECTURA (Cód. SNIES 1544) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ARQUITECTURA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Arquitectura fue creado en 1948 y a 2022-1 han egresado 3.943 profesionales en 129 promociones. A 2022-1 tiene 77 estudiantes matriculados y el Plan de estudios es de 153 créditos. Cuenta con acreditación en alta calidad otorgada en 2014. El informe de autoevaluación presenta mejoras emprendidas con base en las recomendaciones de la acreditación.
- La Institución en su misión se compromete a ofrecer a sus estudiantes un ambiente de formación integral, interdisciplinario y flexible, dentro del cual puedan desarrollarse como profesionales y como seres humanos conscientes de sus responsabilidades sociales y cívicas. Propicia una educación multidisciplinar a través de la cual cada estudiante se ve expuesto, a lo largo de su formación, a clases de distintas disciplinas que complementan la

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

formación que le ofrece su plan de estudio, lo cual fomenta los diálogos críticos y transversales a las áreas de estudio.

- El Programa pretende *“formar un arquitecto integral, capaz de interpretar las necesidades espaciales, arquitectónicas y urbanísticas de la sociedad, desde una perspectiva disciplinar que le permite actuar activamente en equipos multidisciplinarios. Tiene la capacidad de valorar los diferentes aspectos culturales, técnicos e históricos, que determinan nuestro medio ambiente construido y por lo tanto, puede intervenir en éste con competencia y responsabilidad. Su formación se orienta a la construcción de un espíritu crítico basado en el rigor disciplinar, que le permita desenvolverse con responsabilidad y creatividad en los diversos campos de acción de la vida pública y privada. Lo anterior lo capacita para desempeñarse y destacarse en diferentes campos de la profesión: diseño, construcción, consultoría, planeación urbana, investigación, docencia y apoyo a la administración pública”*.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro-2021 cuyos resultados en las 5 competencias genéricas (Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Comunicación Escrita e Inglés) fueron mayores a los del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC). En las competencias específicas, Estudio proyectual y Proyecto de arquitectura, el resultado fue mayor. El promedio del puntaje global del Programa fue mayor al NBC en los últimos 3 años.
- Las estrategias y acciones para disminuir la deserción estudiantil cuya tasa en el 2019-2 fue de 2,36% inferior a la media nacional por nivel de formación universitario 9,41% de acuerdo con información de Spadies.
- Las estrategias y acciones implementadas con el propósito de mejorar la tasa de graduación acumulada que para el semestre 12 se encuentra en 61,7% frente a la media nacional universitaria de 28,58% según Spadies.
- La Planta profesoral que a 2022-1 estaba conformada por 30 profesores de los cuales 26 de tiempo completo y de estos 16 a término indefinido: 11 doctores y 15 magísteres. En 2017-1 contaba con 25 profesores de los cuales 23 de tiempo completo vinculados a término fijo: 13 doctores y 10 magísteres. La población estudiantil que en el periodo 2017-1 era de 73 estudiantes, en el periodo 2022-1 es de 77. La relación de estudiantes por profesor es de aproximadamente 3:1. En relación con el escalafón, el 50% de los profesores se encuentran en la categoría de Profesor Asociado, el 33% en Profesor Asistente, 7% en Profesor Titular y el 9% restante está conformado por los profesores Emérito (3%), Especialista (3%) y Profesional Distinguido (3%).
- Los profesores del Programa se encuentran vinculados a 2 grupos de investigación categorizados en MinCiencias: Las Formas de Producción en Arquitectura en B y Pedagogías del Hábitat y lo Público en A1. Cuenta con 2 investigadores Junior, el apoyo de 5 semilleros de investigación. En la ventana de observación tiene registrados 68 productos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

- La Universidad dispone de instancias que lideran los procesos necesarios para actualizar bases de datos de egresados, actividades con ellos, establecer una relación permanente y generar comunidad, para el logro de estos objetivos se generan redes, se ofertan posibilidades laborales, se ofrecen actualizaciones con descuentos para egresados si quieren avanzar en su profesionalización y se realizan convocatorias para estudio en el exterior. Se cuenta con el Centro de Trayectoria Profesional (CTP), desde donde se ayuda a consolidar vínculos con empresas y organizaciones y se tramitan las prácticas profesionales para los futuros egresados.
- El seguimiento a los egresados ha podido establecer su ubicación laboral y su vinculación con organizaciones de alto impacto. El Programa hace referencia a organizaciones como: Academia Colombiana de Historia de la Ingeniería y las Obras Civiles, Junta Directiva Sociedad Colombiana de Arquitectos, Bogotá Cundinamarca, International *Council on Monuments and Sites* - ICOMOS Colombia, Junta directiva de la Fundación Rogelio Salmona, Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL - Consejo para la Agenda del *World Economic Forum* en el área de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Los convenios a nivel nacional e internacional que han permitido que profesores y estudiantes realicen diferentes actividades como movilidad en doble vía, intercambios semestrales para cursar semestres en otras Instituciones. El Programa da cuenta de que 98 estudiantes han realizado intercambio académico en los últimos 5 años en diferentes Instituciones. Los convenios vigentes a los que pueden aplicar son: Alemania - 16, España - 7, Francia - 10, Italia - 6, Bélgica - 1, Estados Unidos - 8, Argentina -5, México - 4, Brasil - 15, Bolivia - 2, Chile -2, Perú -5, también hay con Uruguay, Suiza, Reino Unido, Portugal, China, Corea del Sur, Dinamarca, Canadá, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega y Australia. 114 estudiantes extranjeros realizaron intercambio en el programa de Arquitectura. Se resalta la alianza La Tríada, como una colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Tecnológico de Monterrey de México y la Universidad de los Andes. Este convenio favorece los intercambios de profesores y estudiantes, la innovación curricular, la identificación de buenas prácticas, la enseñanza conjunta y el desarrollo de investigaciones colaborativas, entre otros.
- Las prácticas social y profesional hacen parte de los estudios generales. En la primera aprenden y realizan aportes a la educación de niños, jóvenes y adultos que habitan la ciudad. Entre el 2016 y el 2020, 24 estudiantes de arquitectura han realizado prácticas sociales. La segunda es un programa orientado a complementar la formación académica de los estudiantes por fuera de las aulas de clase y en contacto directo con diversos ámbitos de trabajo referidos a su plan de estudios. En el programa de arquitectura, la práctica se puede adelantar en despachos de arquitectura e Instituciones públicas o privadas relacionadas con el ejercicio de la profesión. Entre 2016 y 2020, 144 estudiantes del programa han realizado prácticas en el país y 24 estudiantes han hecho prácticas internacionales.
- La existencia de una infraestructura física con suficientes y modernos espacios académicos, administrativos y de bienestar. Desde 2018 la Facultad de Arquitectura y Diseño cuenta con un edificio de 6 pisos en los que se distribuyen aulas con distintas

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

configuraciones que responden a las necesidades de los programas de Arquitectura y Diseño. Cuenta con una sala de reuniones, terraza y aulas para seminarios y cursos magistrales, un *Workshop Digital* y dos salones de *Media Lab*. Igualmente, aulas polivalentes que son espacios compuestos por módulos independientes para trabajo de un profesor de diseño o arquitectura con un grupo de máximo 20 estudiantes.

- La Institución concibe el bienestar institucional como una forma de “Fortalecer la construcción de la comunidad Uniandina con base en valores que promuevan la sana convivencia, la solidaridad, la sostenibilidad y la dignidad humana” y, “Estimular el desarrollo de relaciones constructivas entre los miembros de la comunidad Uniandina con base en la difusión y práctica de valores de respeto a la dignidad humana y a la diversidad.” Cuenta el Departamento Médico y de Salud Ocupacional; la Decanatura de Estudiantes; la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (GHDO); el Fondo de Profesores y Empleados. El Programa ha implantado cursos de 8 semanas para que los estudiantes inscriban menos créditos y materias para lograr mayor concentración, menor estrés y liberación de tiempo para realizar otras actividades de bienestar personal.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARQUITECTURA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer las actividades misionales mediante un adecuado equilibrio de las actividades de docencia, investigación y proyección social realizadas por los profesores de tal manera que estas se desarrollen de manera armónica en la asignación académica.
- Adelantar acciones de comunicación que permitan visibilizar las actividades de proyección social que realizan tanto profesores como estudiantes.
- Evidenciar el trabajo que se adelanta en territorios diferentes a la capital en los trabajos de taller de proyecto.
- Implementar y difundir las modificaciones realizadas al currículo buscando una mayor apropiación y participación de los estudiantes del Programa.
- Continuar fortaleciendo la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores y continuar avanzando en los convenios de doble titulación.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

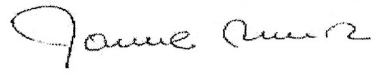

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la señora ministra, con toda consideración,

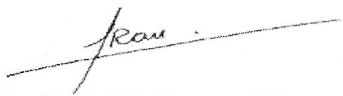



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica